



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*ANUNCIO de 13 de julio de 2018 por el que se notifica la Resolución de declaración de prescripción de la acción para reclamar el importe de la liquidación del contrato de obras de "Actuación en casco urbano consolidado para la construcción de 7 Viviendas de Promoción Pública en Valle de Santa Ana". Expte.: 062014OBR. (2018081357)*

Una vez intentada la notificación a la empresa Promociones Zurbarán 25, SL, de la resolución de declaración de prescripción de la acción para reclamar el importe de la liquidación del contrato de obras "Actuación en casco urbano consolidado para la construcción de 17 viviendas de promoción pública en Valle de Santa Ana", y conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente Anuncio se notifica la resolución de declaración de prescripción del procedimiento citado, en la que

### SE RESUELVE:

Primero. Declarar la prescripción de la acción de la empresa Promociones Zurbarán 25, SL, a reclamar el importe de la liquidación del contrato de obras "Actuación en casco urbano consolidado para la construcción de 7 vpp en Valle de Santa Ana".

Segundo. La anulación del crédito retenido y autorizado para el abono de la liquidación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Políticas Sociales.

Alternativamente, contra el presente acto o eventualmente contra la ulterior resolución del recurso de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente (artículos 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 13 de julio de 2018. La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo (PD Resolución de 11/02/2016, DOE núm. 38, de 25/02/2016), MARÍA ISABEL MORENO DUQUE.